

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**Índice**

1. Marco Legal
2. Metodología de la revisión
  - 2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.
    - 2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización
    - 2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría
    - 2.1.3. Monitoreo del periodo de obtención del apoyo ciudadano.
      - 2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares
      - 2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos
      - 2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales
    - 2.1.4. Determinación de Costos
    - 2.1.5. Confirmación de operaciones con instancias externas
    - 2.1.6. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado
  - 2.2 Información relevante de la fiscalización
3. Informe y conclusiones de la revisión de aspirantes a candidatos independientes al cargo de gobernador en el Estado de México.
  - 3.1 Abelardo Gorostieta Uribe.  
Conclusiones
  - 3.2 Andrés Cantinca Sánchez  
Conclusiones

- 3.3 Vicente Sánchez Fábila  
Conclusiones
- 3.4 Erasto Armando Alemán Mayen  
Conclusiones
- 3.5 Maria Teresa Castell de Oro Palacios  
Conclusiones
- 3.6 Marciano Javier Ramírez Trinidad  
Conclusiones
- 3.7 Guillermo Eduardo Antonio Ortiz Solalinde  
Conclusiones
- 3.8 Isidro Pastor Medrano  
Conclusiones
- 3.9 Humberto Vega Villicaña  
Conclusiones
- 3.10 Jonatan Martínez Leal  
Conclusiones
- 4. Glosario de Siglas y Acrónimos

## **1. Marco Legal**

El presente dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes del periodo de obtención del apoyo ciudadano presentados por los sujetos obligados.

### *Disposiciones Generales en materia de Fiscalización*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículos 32, fracción VI, 190, 191, 192, 196 numeral 1 y 199.

Ley General de Partidos Políticos (LGPP), artículos 7, inciso d) y 25 fracción k).

Reglamento de Fiscalización (RF), Artículo 287.

### *De la verificación de las operaciones financieras*

LGIPE, Artículo 190, numeral 3.

LGPP, Artículo 58.

Informes de obtención del apoyo ciudadano

LGIFE, Artículo 380, numeral 1.

RF, Artículo 248.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos y gastos de los aspirantes,

LGIFE, Artículos 199 inciso d) y e) y 376, 377, 378 y 380.

RF, Artículos 248, 249, 250 y 251.

De la Revisión y confronta

LGIFE, Artículo 377 y 442

RF, Artículos 289, numeral 1 inciso b); 290; 291, numeral 2 y 295.

Además, considera el contenido de los acuerdos que se enuncian a continuación:

Consejo General del INE

Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización (9-jul-2014).

Acuerdo INE/CG279/2016 por el que se aprueba el procedimiento para el envío de los avisos de contratación, a que se refiere el artículo 61, numeral 1, inciso f), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos.

Acuerdo INE/CG875/2016 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los acuerdos INE/CG350/2014 e INE/CG1047/2015, así como el INE/CG/320/2016.

Acuerdo INE/CG10/2017 por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del dictamen consolidado y resolución, derivado de la

revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de La Llave.

Acuerdo INE/CG68/2017 por el que se modifica el Reglamento de Fiscalización, aprobado el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis mediante acuerdo INE/CG875/2016, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-51/2017 y sus acumulados.

Acuerdo INE/CG74/2017 por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del dictamen consolidado y resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los aspirantes a candidatos independientes los CC. Humberto Vega Villicaña y Jonatán Martínez Leal, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el Estado de México.

#### Comisión de Fiscalización del INE

Acuerdo CF/016/2016 por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, a celebrarse en los en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de La Llave, así como de los procesos extraordinarios que pudieran derivar de dicho proceso.

Acuerdo CF/001/2017 por el que se aprueban los lineamientos por el que se aprueban los lineamientos para la operación del módulo de notificaciones del sistema integral de fiscalización para los oficios de errores y omisiones, observaciones y aclaraciones de resulten derivados de la fiscalización a los procesos electorales y al ejercicio ordinario.

#### Consejo General del IEEM

Acuerdo IEEM/CG77/2016 por el que se aprueba el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México.

Acuerdo IEEM/CG99/2016 por el que se actualiza el tope máximo de gastos de los aspirantes durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 para elegir Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre del 2023.

Acuerdo IEEM/CG100/2016 por el que se emite la convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos del Estado de México, interesados en postularse como candidatos y candidatas independientes Gobernador del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre del 2023.

Acuerdos IEEM/CG32/2017 e IEEM/CG33/2017 por los que se dan cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el juicio de protección de los derechos políticos electorales del ciudadano local identificados con claves JDCL/8/2017 y JDCL/14/2017.

## **2. Metodología de la revisión**

### **2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.**

#### **2.1.1 Sistemas utilizados para la fiscalización**

##### **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**

Mediante el presente, se permite que registren sus datos las personas físicas o morales que vendan, enajenen, arrienden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los sujetos obligados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El objetivo del RNP es contar con un sistema que permita identificar a los proveedores que enajenan bienes o prestan servicios a los sujetos obligados, por lo siguientes concepto:

a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.

b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a).

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base I, segundo párrafo; II, penúltimo párrafo; y Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; artículo 6, numeral, 199 numeral 1 inciso h de la LGIPE; artículo 7 fracción XXI de la Ley General en Materia de Delitos Fiscales; Artículos 82, 356, 357, 358, 359, 360 y 361 del Reglamento de Fiscalización; así como a los acuerdos CF/002/2016 y CF/008/2016 que establecen el procedimiento, funcionamiento y en su caso reinscripción en el RNP.

### **Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y por corresponder a sus atribuciones, la UTF desarrolló el SIF. El objetivo de este sistema es contar con una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a las campañas locales de los Procesos Electorales 2016-2017, se realice conforme a lo dispuesto en el RF, la información que se integra al sistema contribuye al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados. El SIF integra la información de diversas fuentes, permite la creación de repositorios de información, documentos y datos explotables por la autoridad y es un apoyo para las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

El SIF se integra por tres módulos:

- Captura y registro de ingresos y gastos. Módulo que brinda la posibilidad para que los partidos políticos asienten y presenten los informes correspondientes a sus ingresos y gastos, den de alta a cada uno de sus candidatos y adjunten a cada registro la documentación soporte o evidencia correspondiente.
- Administración de fuentes de información. Para el registro de la información proporcionada por el SAT, la UIF y la generada por el propio Instituto con motivo de la fiscalización.
- Reportes para la fiscalización. Mediante el cual se generan los reportes para dar seguimiento a los gastos de campaña (que incluyen gasto directo y gasto centralizado), permite la consulta de operaciones, evidencia e

informes presentados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, así como la captura de los ingresos o gastos determinados por la autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, numeral 5 del RF y el acuerdo CF/001/2016 respecto del manual de usuario que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, aspirantes, candidatos y candidatos independientes y candidatos de representación proporcional para la operación del sistema integral de fiscalización, la UTF, proporcionó vía correo electrónico la cuenta y contraseña de acceso al SIF; así como las cuentas y contraseñas de los administradores de cuentas, candidatos y capturistas.

Las cuentas del sujeto obligado se entregan habilitadas para su ingreso al SIF.

### **Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)**

El objetivo del SIMEI es contar con un sistema que contribuya a la detección de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y facilitar la búsqueda de información en medios impresos de circulación nacional y local, respecto de toda publicidad y propaganda, para cotejarla con lo reportado por los aspirantes a candidatos independientes bajo este rubro. Asimismo, facilitar la coordinación y comunicación con las instancias nacionales (Juntas locales y distritales o auditores designados), en lo relacionado con los temas mencionados.

El SIMEI registra información sobre:

- Anuncios espectaculares y otra propaganda colocada en la vía pública, detectada por la autoridad en los recorridos realizados en campo, aplicando la metodología establecida en el acuerdo CF/016/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Para este caso, se utilizan dispositivos móviles GPS, con sistema operativo ANDROID y pantalla táctil, para enviar en tiempo real la imagen de la propaganda detectada, su localización y otros datos útiles que permitan contar con la información suficiente de referencia para la fiscalización. Una vez capturada y enviada la información, no puede ser modificada.

- Inserciones en medios impresos de circulación nacional.

Para alimentar esta parte del sistema, la CNCS registra información sobre la propaganda encontrada en medios impresos de mayor circulación nacional y local, de conformidad con el acuerdo CF/016/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos de la CPEUM; 199, numeral 1, incisos c), d) y g); 426, numeral 1 de la LGIPE; 319 y 320 del RF; en concordancia con el acuerdo CF/016/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, así como con el oficio de la Secretaría Ejecutiva, dirigida a los Vocales Ejecutivos Locales del INE, mediante el cual los instruyó para que en el ámbito de su competencia atendieran y coadyuvaran con la UTF en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el desempeño de las actividades de monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

### **2.1.2 Determinación de las pruebas de auditoría**

Los procedimientos de auditoría se basan en las disposiciones normativas establecidas en la LGIPE, la LGPP y el Reglamento de Fiscalización; en el presente apartado se describen los principales procedimientos aplicados en el periodo de obtención del apoyo ciudadano 2016-2017.

#### **a) Revisión de Gabinete**

El objetivo de estos procedimientos es llevar a cabo la revisión de la información registrada por los sujetos obligados en el SIF, y la disponible derivada de otras fuentes.

- Comprobar que los Informes hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable.
- Verificar que la asociación civil responsable de la administración, haya presentado junto con los informes, la documentación siguiente:
  - Estados de cuenta bancarios.
  - Conciliaciones bancarias.
  - Contratos de apertura y escritos de cancelación de las cuentas bancarias relativos al periodo de obtención del apoyo ciudadano.
  - Balanzas de Comprobación de los meses que hayan durado el periodo de obtención del apoyo ciudadano.
  - Informe de la propaganda aún no pagada asociación civil, al momento de la presentación de sus informes.

- Controles de Folios
  - Verificar que los aspirantes no hayan rebasado el tope de gastos.
  - Revisar que el registro de las operaciones en los informes se apeguen a lo establecido en la aplicación informática que apruebe el Consejo General y en el Reglamento.
  - Verificar que el sujeto obligado, haya presentado la totalidad de:
    - Estados de Cuenta Bancarios.
    - Conciliaciones bancarias con base en los Estados de Cuenta presentados.
    - Contratos de apertura de las cuentas bancarias.
    - Documentos donde conste la cancelación de las cuentas dentro del periodo que establece el Reglamento en materia.
- Asimismo, deberá verificarse que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con los estados de cuenta bancarios.

b) Informes del periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El objetivo de estos procedimientos es verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de registrar su información en el SIF.

- Constatar que el sujeto obligado, presente el informe del periodo de obtención del apoyo ciudadano, respecto al origen y monto de los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento.
- Revisar que se especifiquen los gastos que el sujeto obligado, haya ejercido en el ámbito territorial correspondiente.

c) Bancos

El objetivo de estos procedimientos es comprobar la existencia del efectivo, ya sea que esté en poder de los sujetos obligados, que se incluyan todas las cuentas bancarias a su nombre; verificar su correcta valuación y determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

Estados de Cuenta

- Verificar que se hayan aperturado cuentas bancarias en forma mancomunada.
- Constatar que en caso de que se hayan invertido recursos líquidos, se hayan presentado los avisos correspondientes al INE.
- Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites establecidos en la normatividad.
- Verificar de las conciliaciones bancarias, que se hayan elaborado en forma mensual, que se encuentren debidamente depuradas y que en el caso de partidas en conciliación ajustadas, éstas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas.

d) Origen de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es identificar las fuentes de los recursos, verificar los límites de financiamiento privado, comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso y el reporte de la totalidad de las operaciones.

#### Ingresos en especie

- Verificar que la aportación en especie no rebase los topes establecidos en el Reglamento.
- Confirmar que el bien transferido esté debidamente registrado en la contabilidad y soportado con facturas en las que se detallen los bienes y los precios unitarios.
- Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
  - El bien aportado,
  - El criterio de valuación utilizado,
  - El registro contable,
  - La existencia de los contratos de comodato
  - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.
  - Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura de la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad de dicho bien.
- Revisar en el caso de que el bien aportado sea considerado gasto del periodo, el aportante haya proporcionado la factura que ampare la compra de los bienes o contratación y el valor de registro será invariablemente el consignado en dicho documento.
- Constatar de los ingresos por donaciones de bienes inmuebles que se hayan registrado a valor comercial de mercado y que cuenten con escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días UMA (inscrita ante el Registro Público de la Propiedad).
- Comprobar de las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles lo siguiente:
  - Que se haya tomado el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el sujeto obligado.
  - En caso de contrato constatar que contenga la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato.
  - Se cuente con la póliza la propiedad o dominio del bien otorgado en comodato por parte del aportante.

- Cerciorarse de que los comprobantes de la aportación se expidan dentro del periodo de apoyo ciudadano y los gastos que amparen cumplan con los fines exclusivos de dicho periodo.
- Verificar que las aportaciones en especie, se hayan registrado conforme a la normatividad aplicable y sean computados en los informes correspondientes.

#### Aportaciones del aspirante

- Ingresos en efectivo
  - Validar el correcto registro contable de los ingresos.
  - Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos estén anexos a su respectiva póliza contable y que los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre del sujeto obligado.
  - Confirmar que la aportación que se efectúe sean depositadas en las cuentas bancarias.
  - En caso de que el sujeto obligado realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 UMA, asegurarse de que se haya realizado con cheque nominativo a nombre del sujeto obligado y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.
  - Cotejar que los recibos detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable y que los recibos no utilizados al terminar el proceso se hayan cancelado.
- Ingresos en especie
  - Verificar que las aportaciones del aspirante no excedan los topes de aportaciones de financiamiento privado.
  - Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas y comprobar que se encuentre soportado con la documentación original correspondiente.
  - Revisar que las aportaciones recibidas consideradas en especie estén documentadas con contratos escritos.

#### Aportaciones de simpatizantes

- Ingresos en especie
  - Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas.
  - Revisar que las aportaciones estén documentadas con contratos.
  - Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
    - El bien aportado.
    - El criterio de valuación utilizado.
    - Su registro contable.
    - La existencia de los contratos de comodato.
    - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.

- Si se trata de equipo de transporte verificar que se cuente con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.
- Constatar que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles cumplan con lo siguiente.
  - Se registre a valor comercial de mercado.
  - Conste en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de UMAS y esté inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.
- Revisar que para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al partido, se tomó el valor promedio de dos cotizaciones.
- verificar en la relación de aportantes los nombres de las personas a las que se les expidieron recibos de aportación, verificando que coincidan los bienes aportados y montos.

#### Rendimientos Financieros

- Confirmar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en contabilidad.
- Revisar que los rendimientos, fondos y fideicomisos se hayan destinado a los objetivos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.
- En el caso de que el sujeto obligado haya reportado fondos y fideicomisos, revisar:
  - Que hayan sido registrados ante la UTF y que se haya entregado copia fiel del contrato correspondiente dentro de los cinco días posteriores a su firma.
  - Que se hayan sujetado a las reglas establecidas en el Reglamento de la materia.
- Verificar que los créditos bancarios contratados por el sujeto obligado se hayan sujetado a lo establecido en el reglamento en la materia.
- Constatar que el informe sobre el contrato de apertura de crédito del sujeto obligado se haya presentado en tiempo y forma.

#### e) Aplicación y destino de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es verificar que las erogaciones se destinen a los gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, comprobar si se ajustaron a los límites de gastos y para los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; la veracidad en el registro de las erogaciones y el reporte de la totalidad de las erogaciones

#### Gastos de Propaganda

- Gasto de artículos promocionales utilitarios

- Confirmar que los gastos de artículos promocionales utilitarios estén comprendidos dentro de los topes de gastos.
- Verificar que la documentación soporte reúna lo siguiente:
  - Requisitos fiscales.
  - La póliza contenga la documentación soporte.
  - Comprobante a nombre de la asociación civil.
  - Contabilización correcta.
  - Si el gasto es mayor a 90 UMA, se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
  - Verificar el cobro del cheque o el registro de la contra cuenta respectiva.
  - Verificar que para el control y registro contable de la propaganda electoral de artículos promocionales utilitarios que rebasaron 500 UMA, se utilizó la cuenta “gastos por amortizar” como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran.
  - Páginas de internet
- Verificar en las facturas por pago de páginas de internet lo siguiente:
  - Cumplan con los requisitos fiscales.
  - Estén a nombre de la asociación civil.
  - Estén soportadas con la documentación original.
  - Estén registradas contablemente de forma adecuada.
- Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Verificar que la póliza contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.
- Validar que el registro contable sea correcto.
- Cotejar que los informes incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:
  - Contratos
  - Facturas
- Validar que el sujeto obligado, haya presentado un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
  - Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda.
  - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.

- Confirmar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
  - Las fechas en las que se colocó la propaganda.
  - Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda.
  - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada.
  - El aspirante beneficiado.
- Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano, la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.
  - Cine
- Revisar que las facturas:
  - Cumplan con los requisitos fiscales.,
  - Estén a nombre de la asociación civil.
  - Estén soportadas con lo documentación original.
  - Registradas contablemente de forma adecuada.
- Cerciorarse que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Verificar que los informes incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:
  - Contratos.
  - Facturas.
- Validar que el aspirante haya presentado una relación impresa y en medios magnético que detalle lo siguiente:
  - La empresa con la que se contrató la exhibición.
  - Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
  - La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda.
  - El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
  - El aspirante beneficiado con la propaganda exhibida.
- Verificar que el sujeto obligado, conserve y presente muestra del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.
- Revisar que el sujeto obligado, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
  - Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda.

- Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.
- Asegurarse que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
  - La empresa con la que se contrató la exhibición.
  - Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
  - La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda.
  - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida.
  - El aspirante beneficiado.
- Verificar que el registro contable sea correcto.
  - Espectaculares
- Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.
- Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Revisar que sujeto obligado, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública, los siguientes conceptos:
  - Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos.
- Verificar que el sujeto obligado, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales.
- Cerciorarse que sujeto obligado, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares.
- Cerciorarse de que el sujeto obligado, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía pública.
- Verificar que el sujeto obligado, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes.

- Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
  - La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.
  - Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública.
  - La ubicación de cada anuncio espectacular.
  - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - Las dimensiones de cada anuncio espectacular.
  - El valor unitario de cada anuncio espectacular y el IVA.
  - El aspirante beneficiado.
- Cerciorarse de que el registro contable sea correcto y verificar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.
  - Bardas
- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Comprobar que sujeto obligado, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral.
- Verificar que el sujeto obligado, conserve y presente la relación anexa a las pólizas y con su documentación soporte correspondiente.
- Verificar que el sujeto obligado, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Asegurarse que los gastos que haya reportado el sujeto obligado, en el Informe respectivo, sean los ejercidos dentro del período de obtención del apoyo ciudadano.
- Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado el sujeto obligado, cumplan con dos o más de los siguientes criterios:
  - Durante el periodo de periodo de obtención del apoyo ciudadano.
  - Con fines tendientes a la obtención del voto en las elecciones locales.
  - Con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del sujeto obligado y su respectiva promoción.
  - Con la finalidad de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el público de los programas y acciones de los aspirantes registrados, así como la plataforma electoral.
  - Cuyo provecho sea exclusivamente para el periodo de obtención del apoyo ciudadano, aunque la justificación de los gastos se realice posteriormente.

- Validar que al contratar sujetos obligados, la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos.

#### Gastos Operativos

- Rentas, teléfono, luz, artículos de oficina, entre otros.
  - Analizar si el registro contable, así como la documentación original está a nombre de la asociación civil, expedida por la persona a quien se efectuó el pago.
    - Sueldos
  - Comprobar que el sujeto obligado, presente las pólizas con su respectivo soporte documental. En original a nombre de la asociación civil.
  - Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.
    - Honorarios
  - Asegurarse que el sujeto obligado, presente las pólizas con su respectivo soporte documental.
  - Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”
  - Revisar que el sujeto obligado, hayan celebrado contratos de prestación de servicios.
  - Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.
    - Viáticos y pasajes
  - Revisar que los egresos, excepto los de viáticos y pasajes, registrados dentro de las bitácoras de gastos menores no exceden del 10% del total.
- #### Gastos en diarios revistas y medios impresos
- Diarios, revistas y medios impresos
- Validar que el sujeto obligado, presenten las pólizas con su respectivo soporte documental a nombre de la asociación civil.
  - Cerciorarse de que el comprobante reúna requisitos fiscales y corresponda al período de obtención del apoyo ciudadano.
  - Revisar que los gastos se encuentren registrados e identificados en las cuentas contables del sujeto obligado, de conformidad con el catálogo de cuentas previsto en el reglamento.
  - Si el pago excede de 90 UMA, verificar que se haya expedido cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “Para Abono en Cuenta del Beneficiario”.
  - Confirmar que junto con los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, el sujeto obligado o

aspirante, haya incluido una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura.

○ Viáticos y pasajes

- Revisar que el sujeto obligado, presenten un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante periodo de obtención del apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
  - Número de Póliza de diario;
  - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.

Cuentas por cobrar y por pagar

- Examinar si al término del periodo de obtención del apoyo ciudadano existen saldos en las cuentas por cobrar y pagar, y si estos fueron registrados conforme al Reglamento.
- Revisar que el sujeto obligado, presente en medio impreso y magnético la integración de los Pasivos.
- Validar el correcto registro de los Pasivos y que se encuentren debidamente soportados y autorizados.
- Solicitar confirmación de operaciones y saldos con las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos.
- De las verificaciones efectuadas realizar lo siguiente:
  - Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe.
  - En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.
  - Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación.

Visitas de verificación

- De las verificaciones efectuadas realizar lo siguiente:
  - Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe.
  - En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.
  - Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación.

## **Determinación de observaciones**

Cuando de la aplicación de los anteriores procedimientos se deriven incumplimientos de las obligaciones de los sujetos obligados que no hayan sido aclarados, se incorporan en el Dictamen Consolidado observaciones que pueden tener las características siguientes:

- a) Vinculadas directamente con la identificación del origen y destino de los recursos.

Estas observaciones derivan de la revisión de las operaciones que integran el universo de ingresos y gastos reportados por los sujetos obligados, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Las observaciones vinculadas al origen y destino de los recursos, tienen un impacto directo en el cumplimiento de los principios fundamentales de la normativa electoral por parte de los sujetos obligados; por tanto, invariablemente se considerarán como *No Atendidos* aquellos casos en los que no haya sido aclarada fehacientemente la situación observada y por tanto será materia del Proyecto de Resolución.

- b) Faltante de documentación en la que no está en riesgo la identificación del origen y destino de los recursos.

Este tipo de observaciones se determinan también como consecuencia de la revisión de las operaciones que integran el universo de ingresos y gastos reportados por los sujetos obligados, conforme a las disposiciones normativas aplicables, pero no ponen en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos.

### **2.1.3 Monitoreo del periodo de obtención del apoyo ciudadano**

La fiscalización incluyó el monitoreo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos, internet y promocionales, con el objetivo de aportar elementos adicionales a la revisión de los egresos que en este rubro realizaron los aspirantes y la fuente de financiamiento utilizada, para cotejar esta información con la reportada en los respectivos informes presentados por los sujetos obligados, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Este proceso considera la utilización del SIMEI, en el cual se registran los testigos que mediante recorridos programados, realiza la autoridad y la información que las áreas de comunicación social obtienen de la revisión de la información en medios masivos de comunicación.

Para complementar el trabajo del monitoreo, se determinó el costo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos e internet, para determinar los gastos no reportados, subvaluados o sobrevalorados por los sujetos obligados, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior con la finalidad de acumular lo que resultara aplicable a los gastos de obtención del apoyo ciudadano.

### **2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares y propaganda en vía pública**

La Comisión de Fiscalización, aprobó el acuerdo CF/016/2016 que establece por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, a celebrarse en los en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de La Llave, así como de los procesos extraordinarios que pudieran derivar de dicho proceso.

En cumplimiento de este acuerdo, de lo dispuesto en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, y el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, la UTF realizó el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, durante el periodo del 16 de enero al 16 de marzo de 2017. En el monitoreo participaron funcionarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE, así como personal contratado en las entidades con elecciones locales.

Para el periodo de obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, se realizó un monitoreo a nivel nacional, tomando como base los distritos electorales locales del estado de México, de la forma siguiente:

- a) Se monitorearon los distritos electorales locales en el Estado de México

El calendario autorizado para llevar a cabo el monitoreo fue el siguiente:

| ENTIDAD | PERIODOS                                |                                |                                          |
|---------|-----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|
|         | PRIMERO                                 | SEGUNDO                        | TERCERO                                  |
| México  | Del 16 de enero al 4 de febrero de 2017 | Del 5 al 24 de febrero de 2017 | Del 25 de febrero al 16 de marzo de 2017 |

Lo anterior, para detectar anuncios espectaculares colocados en la vía pública y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de precampañas y obtención del apoyo ciudadano.

El monitoreo se documentó con actas circunstanciadas y con testigos recopilados en el sitio de la colocación de la propaganda, los cuales se almacenaron en el SIMEI. Los principales datos sobre espectaculares que maneja el sistema son:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo Electoral (Precampaña, Intercampaña o Campaña)
- c) Ámbito (federal, local o ambos)
- d) Partido (federal o local)
- e) En su caso, cargos a los que va dirigido
- f) Nombre del o los candidatos
- g) Entidad, municipio
- h) Dirección de ubicación (calle, número, colonia, código postal)
- i) Distrito
- j) Características de los anuncios
- k) Geolocalización

Durante el periodo de precampañas y obtención del apoyo ciudadano 2016-2017, se obtuvieron 1,009 testigos, conforme a lo siguiente:

#### Por entidad federativa

| Entidad | Ámbito  |       |       | Total |
|---------|---------|-------|-------|-------|
|         | Federal | Ambos | Local |       |
| México  | 0       | 0     | 1,009 | 1,009 |

En el caso de aspirantes a candidatos independientes no se detectó propaganda colocada en la vía pública.

## **Monitoreo Instituto Electoral del Estado de México**

De conformidad con el Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración que suscribieron el INE y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), mediante oficio número IEEM/CE/PTP/035/2017, recibido en Oficialía de Partes del INE el 9 de marzo de 2017, el IEEM proporcionó información del primero y segundo informes quincenales de monitoreo de medios de comunicación alternos por el periodo de precampañas y obtención del apoyo ciudadano.

Lo anterior para detectar la propaganda colocada en la vía pública y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Del monitoreo realizado únicamente se localizó un testigo correspondiente a propaganda que beneficia a un aspirante a candidato independiente.

### **2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos**

Mediante Acuerdo CF/016/2016, la Comisión de Fiscalización aprobó los lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, que promuevan aspirantes a candidatos independientes; que promocionen genéricamente a una asociación durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

El monitoreo tiene como propósito transparentar los ingresos y egresos de los sujetos obligados, mediante la revisión y cotejo de los gastos reportados, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. En el proceso, este monitoreo se realizó por vía de la CNCS del INE y las Juntas Locales, mediante el registro, clasificación y revisión de la propaganda en medios impresos locales y de circulación nacional, de lo cual se obtuvieron datos sobre la cantidad y las características de la propaganda.

El monitoreo se realizó de acuerdo con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario conforme a lo siguiente:

| <b>ALCANCE</b>   | <b>RESPONSABLES</b>                   | <b>FECHA DE INICIO</b> | <b>FECHA DE TERMINO</b> |
|------------------|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| Estado de México | Comunicación Social<br>Juntas Locales | 16 de enero de 2017    | 16 de marzo de 2017     |

Los testigos y propaganda detectados fueron concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación; esta información se incorporó a una base de datos del SIMEI, la cual contiene la información que se enuncia a continuación:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo Electoral
- c) Fecha de publicación
- d) Entidad federativa
- e) Nombre del Medio (Listado de medios a monitorear)
- f) Tipo de candidatura
- g) Sección
- h) Página
- i) Medidas
- j) Partido o Coalición
- k) Candidato
- l) Grupo/organización/asociación
- m) Inserción pagada
- n) Nombre del responsable del pago
- o) Imagen digitalizada del testigo

### **2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales**

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes presentados por los sujetos obligados, en términos del artículo 195 del Reglamento de Fiscalización, se realizó el monitoreo en internet de la propaganda y actos publicados en las principales páginas web, redes sociales, periódicos digitales y noticias, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

El objetivo del monitoreo es identificar la propaganda, actos del periodo de obtención del apoyo ciudadano o cualquier otra actividad que beneficie y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados.

La fiscalización se realizó del 16 de enero al 16 de marzo de 2017, e involucró la búsqueda en internet, páginas oficiales y no oficiales de aspirantes, a efecto de identificar:

- Eventos públicos para recaudar firmas, lugares y número de asistentes,
- Casas de de los aspirantes, utilizadas durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.
- Propaganda exhibida en páginas de internet tendente a la recolección de firmas del aspirante a candidato independiente.

Las principales páginas que se consultaron para el monitoreo fueron los buscadores de Yahoo! y google, las redes sociales de YouTube, Facebook y twitter; así como prensa digital y noticieros en internet.

En el proceso se asistió a los actos públicos identificados, se levantó razón y constancia de los hallazgos detectados, se elaboraron bitácoras de visitas, tanto de hallazgos como de aquellos resultados que no procedió levantar la citada razón y constancia.

#### **2.1.4 Determinación de Costos**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los sujetos obligados en el periodo de obtención del apoyo ciudadano, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se consideró información relacionada en los registros contables presentados a través del Sistema Integral de Fiscalización por los sujetos obligados en el Estado de México.
- ❖ En los registros contables de los sujetos obligados se buscaron aquellos con características similares, identificando los atributos con el fin de que pudieran ser comparables con los gastos no reportados.
- ❖ Una vez identificados los registros similares se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de la propaganda o gastos no reportados por el sujeto obligado.
- ❖ En los casos en los cuales la matriz de precios de la información de los sujetos obligados, no contenía un registro similar, se procedió a recabar información reportada por los candidatos en el RNP.

Los gastos no reportados y su determinación del costo, se detallan en el Anexo II de los dictámenes correspondientes.

### **2.1.5. Confirmación de operaciones con instancias externas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 190, numeral 3, de la LGIPE, y el artículo 57 de la LGPP, para el proceso de fiscalización el Consejo General no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, por lo cual para contar con información directa y oficial que complementara la evidencia obtenida en el proceso de fiscalización y ejercer las facultades de investigación de los procedimientos administrativos sancionadores, se aplicó el procedimiento de confirmación con las autoridades siguientes: SAT, CNBV y UIF, ya que son las instancias que controlan la información oficial fiscal, financiera, bancaria y de prevención de lavado de dinero.

De conformidad con los alcances de la revisión, se obtiene la información que se relaciona a continuación, la cual se envía para confirmación de operaciones y datos a las autoridades antes mencionadas:

- Situación fiscal de los sujetos obligados y principales proveedores; Registros Federales de Contribuyentes y Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
- Cuentas Bancarias a nombre de la asociación civil y estados de cuenta.
- Cuentas Bancarias aperturadas a nombre de los aspirantes y aportantes a los sujetos obligados, por ser personas políticamente expuestas.

### **2.1.6 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado**

En cumplimiento de sus funciones y en apego a los plazos establecidos en la normativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, la UTF verificó la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento y gasto. Derivado de los trabajos de fiscalización, notificó sus observaciones mediante oficios de errores y omisiones, realizó reuniones de confronta y analizó las respuestas e información complementaria que proporcionaron los sujetos obligados, para determinar la situación final de las observaciones determinadas.

Una vez concluidas las actividades mencionadas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 335 del Reglamento de Fiscalización, la UTF emitió el presente dictamen consolidado.

Los plazos para la presentación del informe de apoyo ciudadano en la entidad, así como la elaboración del dictamen consolidado fueron ajustados mediante Acuerdo núm. INE/CG10/2017 para quedar de la forma siguiente:

| ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 |                                        |                         |                                                |                                            |                       |                                            |                                |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|
|                                                        | Periodo 60 días                        | Entrega de los Informes | Notificación de Oficios de Errores y Omisiones | Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones | Dictamen y Resolución | Aprobación de la Comisión de Fiscalización | Aprobación del Consejo General |
| Primero                                                | Del 16 de enero al 16 de marzo de 2017 | 26 de marzo de 2017     | 6 de abril de 2017                             | 13 de abril de 2017                        | 21 de abril de 2017   | 26 de abril de 2017                        | 3 de mayo de 2017              |

De conformidad con el Acuerdo núm. INE/CG74/2017 fueron ajustados los plazos para la presentación del informe de apoyo ciudadano en la entidad, así como la elaboración del dictamen consolidado mediante acuerdo, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los aspirantes a candidatos independientes los CC. Humberto Vega Villicaña y Jonatán Martínez Leal, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el Estado de México, se determinaron las siguientes fechas para dichos aspirantes a candidatos independientes:

| ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 |                                         |                         |                                                |                                            |                       |                                            |                                |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|
|                                                        | Periodo 60 días                         | Entrega de los Informes | Notificación de Oficios de Errores y Omisiones | Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones | Dictamen y Resolución | Aprobación de la Comisión de Fiscalización | Aprobación del Consejo General |
| Primero                                                | Del 3 de febrero al 24 de marzo de 2017 | 3 de abril de 2017      | 6 de abril de 2017                             | 13 de abril de 2017                        | 21 de abril de 2017   | 26 de abril de 2017                        | 3 de mayo de 2017              |

Por lo anterior, y tomando en consideración que ésta autoridad aprobó un ajuste al plazo para la presentación del Informe de ingresos y gastos de los aspirantes a candidatos independientes que da un tiempo menor al establecido en la Ley; se considera que dicha presentación fuera del citado plazo, pero dentro de los treinta días siguientes a la conclusión periodo para recabar el apoyo ciudadanos, no puede ser observada en términos de lo dispuesto en el artículo 378, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior, porque se estaría afectando de manera significativa el derecho constitucional de los ciudadanos a ser votados.

## 2.2 Información relevante de la fiscalización

### Obtención del apoyo ciudadano

El Consejo General del IEEM en la sesión ordinaria del 2 de septiembre de 2016, mediante el acuerdo IEEM/CG/77/2016, aprobó el calendario del proceso electoral local 2016-2017, con el plazo de campaña siguiente:

| <b>ELECCIÓN</b> | <b>INICIO</b>       | <b>TÉRMINO</b>      |
|-----------------|---------------------|---------------------|
| Gobernador      | 16 de enero de 2017 | 16 de marzo de 2017 |

De conformidad con el Acuerdo INE/CG74/2017 por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del dictamen consolidado y resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los aspirantes a candidatos independientes los CC. Humberto Vega Villicaña y Jonatán Martínez Leal, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el Estado de México, se determinaron las siguientes fechas para dichos aspirantes a candidatos independientes:

| <b>ELECCIÓN</b> | <b>INICIO</b>        | <b>TÉRMINO</b>      |
|-----------------|----------------------|---------------------|
| Gobernador      | 3 de febrero de 2017 | 24 de marzo de 2017 |

### Topes de Gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano

El IEEM, mediante el Acuerdo IEEM/CG99/2017 del 10 de noviembre de 2016 determinó los topes de gasto siguientes:

| <b>APOYO CIUDADANO</b> | <b>TOPE MÁXIMO DE GASTOS POR ASPIRANTE</b> |
|------------------------|--------------------------------------------|
| Gobernador             | \$ 20,389,320.79                           |

### Quejas de campaña en el ámbito local del Estado de México

No se interpusieron recursos de queja en la entidad.

## Información en actividades de campo

### a) Visitas de Verificación

| Sujeto Obligado                           | Núm. de Visitas en Periodo de Obtención de Apoyo Ciudadano |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Abelardo Gorostieta Uribe                 | 5                                                          |
| Andrés Cantina Sánchez                    | 1                                                          |
| Erasto Armando Alemán Mayen               | 4                                                          |
| Guillermo Eduardo Antonio Ortiz Solalinde | 2                                                          |
| <b>Total</b>                              | <b>12</b>                                                  |

### b) Monitoreo en Internet

| Sujeto Obligado                           | Núm. de razones y constancias en Periodo de Obtención de Apoyo Ciudadano |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Abelardo Gorostieta Uribe                 | 3                                                                        |
| Andrés Cantina Sánchez                    | 1                                                                        |
| Erasto Armando Alemán Mayen               | 1                                                                        |
| María Teresa Castell de Oro Palacios      | 14                                                                       |
| Guillermo Eduardo Antonio Ortiz Solalinde | 1                                                                        |
| Isidro Pastor Medrano                     | 35                                                                       |
| <b>Total</b>                              | <b>55</b>                                                                |

### c) Monitoreo de propaganda

#### En la Vía Pública

| Sujeto Obligado       | Núm. de Testigos en Periodo de Obtención de Apoyo Ciudadano |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------|
| Isidro Pastor Medrano | 2                                                           |

## 3. Informe y conclusiones de la revisión de aspirantes a candidatos independientes al cargo de gobernador en el Estado de México.

3.1 Abelardo Gorostieta Uribe.  
Conclusiones

3.2 Andrés Cantina Sánchez  
Conclusiones

3.3 Vicente Sánchez Fábila  
Conclusiones

- 3.4 Erasto Armando Alemán Mayen  
Conclusiones
- 3.5 María Teresa Castell de Oro Palacios  
Conclusiones
- 3.6 Marciano Javier Ramírez Trinidad  
Conclusiones
- 3.7 Guillermo Eduardo Antonio Ortiz Solalinde  
Conclusiones
- 3.8 Isidro Pastor Medrano  
Conclusiones
- 3.9 Humberto Vega Villicaña  
Conclusiones
- 3.10 Jonatan Martínez Leal  
Conclusiones

#### **4. Glosario de Siglas y Acrónimos**

|       |                                                           |
|-------|-----------------------------------------------------------|
| CFDI  | Comprobante Fiscal Digital a través de internet.          |
| CG    | Consejo General                                           |
| CNCS  | Coordinación Nacional de Comunicación Social              |
| CNBV  | Comisión Nacional Bancaria y de Valores                   |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos     |
| ENSO  | Partido Encuentro Social                                  |
| IEEM  | Instituto Electoral del estado de México                  |
| INE   | Instituto Nacional Electoral                              |
| IVA   | Impuesto al Valor Agregado                                |
| LGIPE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| LGPP  | Ley General de Partidos Políticos                         |
| RFC   | Registro Federal de Contribuyentes                        |
| RNP   | Registro Nacional de Proveedores                          |

|       |                                                                                      |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| SAT   | Servicio de Administración Tributaria                                                |
| SIF   | Sistema Integral de Fiscalización                                                    |
| SIMEI | Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos                    |
| UIF   | Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito al Público. |
| UMA   | Unidad de Medida y Actualización                                                     |
| UTF   | Unidad Técnica de Fiscalización                                                      |